

AÑO 2023



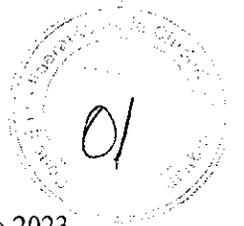
N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

MODIFÍCASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 14460 -



Neuquén, 05 de Junio de 2023.

*A la Señora Presidenta del
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Claudia Argumero
SU DESPACHO.*

Me dirijo a Ud. en calidad de Concejal integrante del Bloque Juntos por Neuquén, a fin de acompañar a la presente el proyecto de ordenanza que se adjunta y que tiene por objeto modificar el Artículo N° 3) de la Ordenanza N° 14460 respecto a formalizar el respectivo boleto de compra-venta con adjudicatarios de varios lotes de nuestra Ciudad.

Solicito en consecuencia, se disponga el formal ingreso del proyecto por la Secretaría Legislativa a los fines de su incorporación para la próxima sesión del Concejo Deliberante de Neuquén.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.

Cjal. Guillermo Monzani
Presidente
Bloque Juntos por Neuquén
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

02

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUE JUNTOS POR NEUQUÉN
PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Expediente y la Ordenanza N° 14460

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 14460 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar Parte del Espacio Público correspondiente a la calle Cordillera Esencial, categorizado como Dominio Público Municipal, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-1374-0000, del Barrio Terrazas del Neuquén.

Que dicha ordenanza autorizaba a la municipalidad a formalizar el boleto de compra venta respecto de la superficie anexada a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-1573-0000, en los términos y condiciones establecidos por los Artículos 1º) a 4º) de la citada norma.

Que cabe destacar que dicha nomenclatura no corresponde a la solicitud de los vecinos.

Que es necesario subsanar dicho error con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-1375-0000 para la prosecución del trámite del tributo denominado Reparación por Anexamiento.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 14460 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el respectivo Boleto de Compra Venta con los adjudicatarios titulares de las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-044-1375-0000, 09-20-044-1474-0000, 09-20-044-1274-0000, 09-20-044-1174-0000, 09-20-044-1074-0000, 09-20-044-0974-0000, 09-20-044-0874-0000, 09-20-044-0774-0000, 09-20-044-0674-0000, 09-20-044-0574-0000, 09-20-044-0474-0000, 09-20-044-0374-0000 y 09-20-044-0274-0000, siendo el precio de venta el que surja de acuerdo a lo establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén (TTPN), el cual será actualizado hasta la fecha de formalización y al momento del relevamiento de hechos existentes para la posterior confección del Plano de Mensura, de donde surgirá sus designaciones, medidas y superficies, debiéndose garantizar un ancho de calle de 4.00m (cuatro metros) en vereda Este, 2.50m (dos con cincuenta metros) en bicisenda, 12.00m (doce metros) en calzada y 4.00m (cuatro metros) en vereda Oeste, con un ancho total de 22.50m (veintidós con cincuenta metros) correspondientes a la calle planificada para Cordillera Esencial.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-


Cjal. Guillermo Monzani
Presidente
Bloque Juntos por Neuquén
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO Nº 48527

Fecha 05/06/23 Hora 09:11:52

Firma Silbaeco Sepulveda

SS Dirección Cultural Neuquén

05/06/2022 ENTRADA Nº 242/2023

Ingresó en la Facha al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. Nº 061-B2023 Nota Nº

Recibió Silbaeco Sepulveda

Firma SS MESA DE ENTRADA

15/06/2023

Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinario

Nº 07/23

Pase a la Comisión

Ex. en Gral. 2023